



Maestro Mauricio Vargas Andaluz, Coordinador de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º Fracción XXVI del Decreto mediante el cual se reforma el Decreto por el que se crea el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el artículo 129, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo señala que los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen las disposiciones a las cuales deben sujetarse las Entidades Federativas y sus Municipios, con relación a los recursos federales que les sean transferidos; haciendo especial énfasis en que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de recursos públicos Federales; así como las directrices a seguir.

Que el artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el ejercicio de los recursos públicos quedará sujeto a la evaluación del desempeño, con base en indicadores estratégicos, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos que establecen los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo en su caso el resultado cuando concurren recursos de las Entidades Federativas, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que la evaluación del desempeño de la gestión pública es uno de los elementos centrales de la Gestión para Resultados y permite contar con evidencia, de los resultados e impacto que generan las políticas públicas en la solución de las problemáticas y necesidades presentes en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la evaluación se orienta a examinar la eficacia de los programas y acciones, con la finalidad de identificar su contribución a la solución de las problemáticas y las necesidades colectivas que motivaron su diseño e implementación. Por otra parte, la evaluación también se dirige a realizar un análisis sobre si los principios, objetivos, estrategias y acciones de los programas, se encuentran organizados de manera consistente y coherente hacia una misma dirección para contribuir a la solución de esas problemáticas y necesidades.



Que los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022, establecen las bases técnicas y de operación de la evaluación, así como la emisión en cada ejercicio fiscal del Programa Anual de Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de proveer el exacto y eficaz cumplimiento de las disposiciones normativas a mi cargo, tengo a bien expedir el siguiente:

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

**Artículo 1.** Para efectos del Programa Anual de Evaluación se emplearán los siguientes términos:

- I. **CPLADEM:** A la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. **Dependencias:** a las definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo
- III. **Entidades:** a las que conforman la Administración Pública Paraestatal, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. **Entidad Evaluadora Externa:** a la persona física o moral externa a la Administración Pública Estatal, que realiza la evaluación externa realizando una investigación sobre términos de referencia elaborados y emitidos por las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal, respecto de los programas públicos de su competencia, independientemente de la figura contractual por medio de la cual realice dicha investigación;
- V. **PAE:** al Programa Anual de Evaluación, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como a los programas presupuestarios a los que se aplicarán;
- VI. **Términos de Referencia:** documento de carácter técnico, donde se establecen los aspectos generales del programa a evaluar tales como objetivo principal, tiempo para la implementación, población objetivo, cobertura geográfica, metas y logros de la intervención, principales hallazgos de evaluaciones previas, contexto institucional en el que se ubica el programa, aspectos organizativos y de gestión del programa, asignación presupuestal; y que en su caso son la base para la selección de la Entidad Evaluadora Externa que habrá de realizar dicha evaluación.

**Artículo 2.** El objetivo general del PAE es dar a conocer los Fondos Federales y Programas Presupuestarios Estatales que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal 2022, con la posibilidad de que se incorporen o disminuya su número, por consideraciones presupuestales o por ajustes estratégicos.

**Artículo 3.** Las evaluaciones contenidas en el PAE 2022, serán obligatorias para las Dependencias y Entidades del Estado de Michoacán de Ocampo que estén contempladas en el artículo 7 del presente PAE y tienen como objetivos específicos los siguientes:

- I. Señalar los Fondos Federales y programas presupuestarios estatales que serán evaluados durante el ejercicio 2022, así como el tipo de evaluación que se aplicará y los responsables de otorgar, coordinar y generar la información durante todo el proceso de evaluación;



- II. Generar información para la toma de decisiones en la asignación presupuestaria de los programas que atiendan las prioridades de la sociedad que incrementen su bienestar;
- III. Definir la evaluación como elemento para presupuestar con base en resultados;

**Artículo 4.** Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022 por lo que, los términos utilizados en el presente documento se entenderán de acuerdo a lo señalado en los propios Lineamientos;

**Artículo 5.** Las evaluaciones que integran el PAE 2022, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior;

**Artículo 6.** La publicación de los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos para cada tipo de las evaluaciones contenidas en el PAE 2022, será en la página oficial de la CPLADEM;

**Artículo 7.** Los Fondos Federales y Programas Presupuestarios con Recurso Estatal sujetos a evaluación son los siguientes:

- I. La relación de los Fondos Federales que serán objeto a evaluación, se identifican por nombre del Fondo, programa presupuestario, tipo de evaluación, año a evaluar y ejecutora del fondo:

Fondo Federal	Programa presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Ejecutora
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Fondo de Infraestructura Social Estatal (FAIS- FISE)	Infraestructura para Comunicaciones y Obras Públicas Diversas	Específica del Desempeño	2021	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
	Optimizar la Protección, Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales			Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas
	Fortalecimiento de la Infraestructura Hospitalaria			Servicios de Salud de Michoacán
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Programa de Coordinación de Protección de la Salud	Específica del Desempeño	2021	Servicios de Salud de Michoacán
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Apoyo a la Educación	Específica del Desempeño	2021	Secretaría de Educación
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA Educación Tecnológica)	Educación Tecnológica en Educación Media y de Adultos	Específica del Desempeño	2021	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán



Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Bienestar Social y Familiar en Nutrición y Servicios Asistenciales	Específica del Desempeño	2021	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	Específica del Desempeño	2021	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Pago de Obligaciones Financieras de Deuda Pública Estatal	Específica del Desempeño	2021	Deuda Pública y Obligaciones Financieras
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*	Operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Integral	2021	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

\*El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizará la Evaluación Integral de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación para el Ejercicio fiscal 2021 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- II. La relación de los programas presupuestarios que operan únicamente con recurso estatal, se identifican en la siguiente tabla con el nombre del programa presupuestario, tipo de evaluación, año a evaluar y ejecutora del programa presupuestario:

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Ejecutora
Promoción e Innovación en el Sector Turístico*	Diseño	2021	Secretaría de Turismo y Centro de Convenciones de Morelia
Impulsar la Competitividad y Productividad para el Desarrollo Económico*	Diseño	2021	Secretaría de Desarrollo Económico, Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán

\*Sujeto a suficiencia presupuestaria

**Artículo 8.** Las Dependencias contempladas en el artículo 7 fracción II del presente PAE, deberán coordinar la integración de la información de las Entidades con las cuales tuvieron programas presupuestarios transversales en el ejercicio 2021, en los tiempos y formatos que la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la CPLADEM señale, para efectos de atender la solicitud de información por parte de la Entidad Evaluadora Externa.



### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha
Publicación de los Términos de Referencia	Mayo
Contratación del ente evaluador externo	Julio
Proceso de realización de evaluaciones	Agosto-Octubre
Entrega final de los resultados de las evaluaciones	Noviembre

**Artículo 9.** La CPLADEM, determinará la realización de las evaluaciones adicionales y/o modificará las establecidas en el presente documento, en el caso que así se justifique. Asimismo, la CPLADEM a través de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño, notificará a las Dependencias y Entidades sobre las modificaciones que en su caso se realicen al Programa Anual de Evaluación 2022.

**Artículo 10.** El pago de las evaluaciones externas se cubrirá con cargo al presupuesto de la CPLADEM, como responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño; también se cubrirán con cargo a fondos federales cuando las Reglas de Operación de dichos fondos así lo establezcan.

**Artículo 11.** Los resultados de las evaluaciones serán públicos de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 12.** Los resultados de las evaluaciones los dará a conocer la CPLADEM a través de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño a los sujetos evaluados, a más tardar el 31 de diciembre del presente año fiscal, mismas que estarán disponibles en la página web de la CPLADEM.

**Artículo 13.** Las Dependencias y Entidades, deberán difundirlas en sus propias páginas web y podrán recurrir a otros medios de publicación distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

### TRANSITORIOS

- i. El PAE 2022 entrará en vigor el día 30 treinta del mes de abril del año 2022.
- ii. Los aspectos no contemplados en el presente Programa y los problemas de interpretación serán resueltos por la CPLADEM, a través de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño.
- iii. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas en lo que se opongan al presente Programa o a los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022 vigentes.

Morelia, Michoacán, a 30 treinta de abril de 2022.

  
**MTRO. MAURICIO VARGAS ANDALUZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL**  
**ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**